

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 OCT 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente, Secretario y Tesorera de la Asociación Atlética Escuela Argentina, Sres. Julio Eduardo MUÑOZ, Wanda Alejandra OLARIAGA y Blanca GIMENEZ, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración económica, con el fin de solventar gastos para la compra de materiales de construcción conforme al detalle de la nota presentada, que serán utilizados en el cercado del predio de dicha Asociación.

Que por tal motivo, quien suscribe considera pertinente autorizar en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a nombre del Sr. Julio Eduardo MUÑOZ, D.N.I. N° 16.711.157, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a nombre del Presidente de la Asociación Atlética Escuela Argentina, Sr. Julio Eduardo MUÑOZ, D.N.I. N° 16.711.157, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

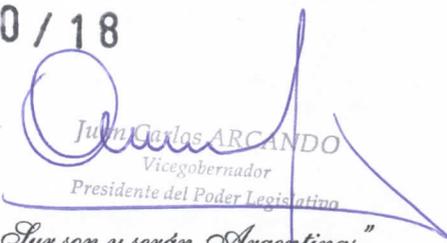
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1510/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"